Para despachos de oficio a quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y SEIS.

de y para Ynstificación y dro de la posesión de la Escrivanía de la Relación y Govierno de q goza el q[ue] sirve hoy en y[es]te Sup.[re]mo Tribunal de q[ue] se le despache Real Provisión en la forma acostumbrada y de q[ue] se le tome la razón y lo firmaron Sus Mer.[ce]s de

Mer

Don Pedro Mariz Silva

Don Josef Antt.o Cayro

Pedro Antt.o Chico

y de Guzman

Ante mí

Dn.o Manuel

Carreño

En la Villa de Chihuahua en diez y siete días del mes de Diciembre de mil setecientos treinta y seis años los S.res D.n Pedro Mariz de Silva D.n Pedro Hidalgo y Lozer Alcaldes ordinarios y por su mag.d en este estado, D.n Pedro Chico Guzman D.n Manuel Antonio Carreño procurador Síndico General D.n Fernando Lozer García D.n Joseph Carreño Regidores D.n Pedro Antonio Chico Guzman y D.n Miguel Cabeza Carreño Thenientes Regidores y Justicia Mayor de esta Villa, y Real Hacienda y Conferencia de Caxas y Guerra de este Reyno y Alcalde Mayor y Vice Comisario de esta Republica de que doy razon lo siguiente

De razon Sup.[lic]a. que por quanto los S.res Alcaldes ordinarios de este año[illegible]